

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PÚBLICA EN EL BOE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE LA ISLA DE TABARCA, Y SE DEFINEN SU DELIMITACIÓN Y USOS PERMITIDOS.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la [Orden APA/102/2019, de 23 de enero](#).

La reserva marina de Isla de Tabarca, creada el 4 de abril de 1986 mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es la primera de las reservas establecidas y junto con las otras diez que gestiona el Departamento, conforman la Red de Reservas Marinas de España.

Esta Orden fue modificada parcialmente mediante la de 15 de junio de 1988, para permitir el calamento de dos morunas gruesas a la Cofradía de Pescadores de Tabarca y crear la comisión de gestión y seguimiento de la reserva marina.

El tiempo transcurrido desde su creación, así como la experiencia de gestión adquirida a lo largo de estos años, ha puesto de relieve la necesidad de revisar a fondo y actualizar, en la línea de lo ya hecho con la regulación de otras reservas marinas, la correspondiente a la de la isla de Tabarca.

Una de las modificaciones es la ampliación de la superficie de la reserva marina de la Isla de Tabarca en un 60 % una mejora en cuanto a sus posibilidades como figura de protección pesquera en aguas exteriores.